



ESUS VIDA

RESOLUCIÓN No

536

21 NOV 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DE 30 JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA “FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.”

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN --- 536

21 NOV 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DE 30 JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA “FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.”

Que la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y la 8113 de 2019.

Que la persona jurídica **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, con personería jurídica reconocida por el ICBF **Regional Huila**, mediante resolución N° 1201 del 14 de junio de 2011, identificada con NIT. No. 813.002.556-1.

Que mediante resolución No. 787 de 30 de junio de 2022 se renovó la licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ**



RESOLUCIÓN 787-2023-536

21 NOV 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DE 30 JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA “FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.”

DE NEIVA VIDA Y PAZ para la modalidad denominada INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que, el representante legal de la **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ**, la señora **NORALBA GONZALEZ LIZCANO**, mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Huila la inclusión de sedes complementarias para la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante resolución 787 de 30 de junio de 2022; para la sede Administrativa y operativa ubicadas en Calle 1 H Bis 31 – 29 Barrio Arrayanes del Municipio de Neiva Huila, e incluir las sedes complementarias ubicadas en la Carrera 9 N° 4-60 Garzon Huila, Calle 12 sur N° 4ª-04 Barrio La Virginia Pitalito Huila, y Carrera 6 N° 7-61 Barrio Páez La Plata Huila, para operar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2023, la Directora Regional, designó a los profesionales de la Regional Huila que realizaran la verificación de requisitos en la ampliación de las sedes complementarias para la modificación a la Licencia de Funcionamiento quedando así: **DOLLY VALDERRAMA PERDOMO** contratista financiera del GAT, se encargara del componente Financiero, y **EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ** – Abogada apoyo regional oficina de aseguramiento a la calidad.

Que mediante llamada telefónica realizada el día 07 de noviembre del presente año a la representante legal del operador donde se le informa de la visita de verificación de requisitos en la ampliación de las sedes complementarias para la modificación a la Licencia de Funcionamiento que se realizaría el día 09 y 10 de noviembre del presente año.

Que el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Regional del ICBF, los días 09 y 10 de noviembre de 2023 realizaron visita a las sedes complementarias ubicadas en la Carrera 9 N° 4-60 Garzon Huila, Calle 12 sur N° 4ª-04 Barrio La Virginia Pitalito Huila, y Carrera 6 N° 7-61 Barrio Páez La Plata Huila, para la actualización e inclusión de sedes complementarias de la Licencia de Funcionamiento para operar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN No. - 536

27 NOV 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DE 30 JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA “FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.”

Que el equipo designado por el Directora Regional del ICBF para Realizar las visitas para la ampliación de las sedes complementarias para la modificación a la Licencia de Funcionamiento, evidencia que la **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ NIT 813.002.556-1** con la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** en el municipio de Neiva, Garzon, Pitalito y La Plata– Huila, cumple con los requisitos exigidos por la resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y se emite concepto favorable para la ampliación de las sedes complementarias para la modificación a la Licencia de Funcionamiento N° 787 del 30 de junio del 2022.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el numeral primero de la resolución N° 787 de 30 de junio de 2022, con el fin de incluir las sedes complementarias de la licencia de funcionamiento otorgada a la **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ**, en la modalidad denominada **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022, EL CUAL QUEDARÁ ASI:

“RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de DOS (02) años a la **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ**, identificada con NIT. **813.002.556-1**, para operar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** en la atención a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 1 H Bis 31 – 29 Barrio Arrayanes del Municipio de Neiva Huila, y sedes complementarias ubicadas en la Carrera 9 N° 4-60 del municipio de Garzon Huila, Calle 12 sur N° 4ª-04 Barrio La Virginia del municipio de Pitalito Huila, y Carrera 6 N° 7-61 Barrio Páez del municipio de La Plata Huila.



RESOLUCIÓN No. 536

21 NOV 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DE 30 JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA “FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.”

ARTICULO SEGUNDO: Todas las estipulaciones, términos y condiciones de la RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal del FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila, a los

**LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA**

ESOS 10/16

10/16

10/16

10/16

10/16

ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva - Huila, a los veintidós días del mes de noviembre de 2023, se notifica personalmente a la señora **NORALBA GONZALEZ LIZCANO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.500.518 expedida en Gigante Huila, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ NIT 813.002.556-1**, del contenido de la Resolución 536 de 2023.

-RESOLUCION N° 536 del 21 de noviembre de 2023. (3 folio 5 páginas)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio _____ NO renuncio _____

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.


NORALBA GONZALEZ LIZCANO

C.C. N° 26.500.518 expedida en Gigante Huila

Representante Legal

FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ

Notificado


CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ

Coordinador Grupo Jurídico

ICBF Regional Huila

Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 536 del 21 de noviembre de 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DE 30 JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA "FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ" NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, proferida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal, y renuncia a términos de ejecutoria realizada el día 22 de noviembre de 2023.


CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila